

APUNTES

ENERO 2021

EDUCACIÓN

1.- La educación online.

- Los grandes perjudicados son los alumnos de Primaria, porque carecen de autonomía.
- Falta integrar metodologías online para favorecer la educación personalizada y atender a la diversidad.
- Cambiar la tecnología sin modificar la metodología puede llevar al fracaso.
- Debe favorecer la autonomía de los más pequeños para que sean responsables de sus aprendizajes.
- Los niños necesitan socializarse y necesitan referencias para organizarse y construir sus conocimientos.
- En la educación online no se trabajan las cinco dimensiones de la persona: física, intelectual, emocional, social y espiritual.

2.- Oferta récord de empleo público.

El próximo 19 de junio de 2021 se iniciarán las pruebas para cubrir 3.700 plazas para ingreso a los cuerpos de profesores de Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, FP, Música y Artes Escénicas, Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. De estas plazas, 2.500 serán para Secundaria.

3.- Libertad educativa en la Comunidad de Madrid.

El 20 de enero, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el texto normativo de Libertad Educativa, con el fin de garantizar los pilares de la educación madrileña, amenazados por la ley Celaá. Posteriormente, en la Asamblea, comenzará su tramitación.

Lo que pretende el Gobierno de la Comunidad de Madrid es:

- ✓ Blindar la libertad de elección de centro educativo.
- ✓ Garantizar las plazas suficientes en las enseñanzas obligatorias y gratuitas, teniendo en cuenta la oferta de plazas tanto en centros públicos como privados concertados, incluyendo el concepto de “demanda social”, excluido en la LOMLOE.

Datos oficiales de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, indican que:

- El 29,6 % de los alumnos estudian en un centro concertado en la Comunidad de Madrid.
- En Madrid capital, en el curso 2019-2020, el 58,75 % de los alumnos (204.145) estudiaron en centros privados concertados y el 41,25 % lo hicieron en centros públicos (143.290)

4.- En Cataluña: plan piloto a favor de la religión islámica.

Cuando en 2019 sólo el 1,1 % de las familias lo solicitó.

La Generalitat de Cataluña adopta medidas para favorecer a la comunidad musulmana y, en cambio, no garantiza que en la escuela se utilice también el castellano. En nombre de la llamada pluralidad lingüística, siguen sin respetarse los derechos fundamentales de las familias.

5.- La enseñanza privada concertada pide amparo.

Al Parlamento Europeo.

Denuncian que la LOMLOE (ley Celaá) conculca la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, constituyendo un ataque sistémico al Estado de Derecho en España por el carácter que tienen los valores del art. 2 del Tratado de la UE.

Solicitan que se adopten las medidas oportunas para el restablecimiento de los derechos fundamentales según la Carta y las tradiciones constitucionales del Estado español.

6.- Descrédito el CEE.

En el último informe sobre la situación actual de la Educación en España, el Consejo Escolar del Estado, dijo *“debe descartarse cualquier apreciación basada en impresiones o supuestos sobre descensos irreversibles del rendimiento del alumnado durante la pandemia”*. Insta a *“esperar a las valoraciones fiables para valorar las tendencias del rendimiento y del éxito o del fracaso en el conjunto del sistema educativo español”*.

Ante estas afirmaciones, no se aportan los estudios internacionales al respecto.

En los últimos años, el Consejo Escolar del Estado ha entrado en una dinámica que carece de la mínima objetividad e imparcialidad. El desprestigio es evidente.

7.- La Ministra Celaá avisa a la Comunidad de Madrid.

De que una ley orgánica (en referencia a la LOMLOE) no puede ser contravenida por una ley autonómica.

Esta advertencia es consecuencia del anuncio sobre la tramitación de la *Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa* en la Comunidad de Madrid para garantizar la libertad de elección, la calidad de la educación, la Educación Especial y el español como lengua vehicular, como pretende la presidenta de la Comunidad de Madrid.

Según la Ministra *“la libertad está absolutamente garantizada. Está anclada en el pacto educativo constitucional del artículo 27 de la CE”*. Miente, porque en la Constitución española, en el artículo 27.1 se reconoce la Libertad de Enseñanza, no se garantiza.

8.- La Ley Celaá se cobra una víctima.

La del Presidente del Consejo Escolar del Estado que nadaba entre dos aguas: obedecer al Ministerio de Educación y garantizar que el Consejo Escolar fuese un lugar de encuentro de la Comunidad Educativa. Pero en los últimos tiempos y, de manera especial con la LOMLOE este órgano consultivo se había politizado hasta el extremo. A Enrique Roca le sustituirá Encarna Cuenca Carrión, licenciada en Bellas Artes y vinculada estrechamente al PSOE.

LABORAL

1.- El COVID y los jubilados.

Las estadísticas de la Seguridad Social reflejan el impacto que ha tenido la pandemia entre las personas mayores.

Entre enero y noviembre de 2020, el sistema de la Seguridad Social se quedó sin 478.434 pensionistas, un 14,6 % más que en el mismo período del año anterior. Es decir, la Seguridad Social perdió en 2020, 61.000 jubilados más que en el año 2019.

En cuanto a las altas, en el mismo periodo, fueron 490.928, un 6,8 % menos que en 2019.

Evolución de los pensionistas en la última década			
2011	8.039.470	2016	8.586.224
2012	8.143.932	2017	8.679.378
2013	8.282.989	2018	8.771.782
2014	8.400.291	2019	8.869.496
2015	8.485.978	2010	8.867.680

2.- Complemento de maternidad en las pensiones.

Se está ultimando el documento que contempla el complemento por maternidad en las pensiones, al que ahora sólo acceden las mujeres. En adelante, este complemento lo cobrará el progenitor, ya sea padre o madre, siempre que haya visto disminuida su actividad profesional a raíz del nacimiento de sus hijos. Comenzará a contar desde el primer de sus hijos.

Parece ser que el cobro de este complemento no se tendrá en cuenta en la aplicación el límite máximo de las pensiones, ni se concederá en caso de jubilación anticipada, ni parcial. No lo percibirán aquellos hombres condenados por violencia contra la mujer, ni los que hayan sido privados de la patria potestad.

Este complemento se mantendrá en tanto la brecha de género de las pensiones de jubilación causadas en el año anterior sea superior al 5 %.

Por brecha de género se entiende el porcentaje que representa la diferencia entre el importe medio de las pensiones de jubilación contributiva causadas en un año por los hombres y por las mujeres.

3.- 2020. Año de pandemia y paro.

Después de seis años de creación de empleo, llegó el COVID 19 que unido a la mala gestión de la pandemia, contribuyó a que se destruyeran 622.600 empleos dejando la tasa de paro en el 16,13 %.

Si los ERTE no hubieran frenado el impacto, estaríamos hablando de cinco millones de desempleados.

El número de familias con todos sus miembros en paro llegan a 1,2 millones, un 18,1 % más y, los jóvenes que no tienen trabajo llegan al 40 %.

4.- El paro a 1 de enero.

- El paro registrado en el SEPE se incrementó en 36.825 personas (el 0,96 % sobre el mes anterior)
- Las personas inscritas en el desempleo llegan a 3.888.137.
- El mes de diciembre tuvo 1.355.147 contratos; sólo el 8,25 % fueron indefinidos (111.822)
- El número medio de afiliados a la Seguridad Social fue de 19.066.444 personas.

- Hay 755.613 personas en ERTE.

5.- Jubilaciones y convenios.

El Gobierno se plantea:

- Premiar la jubilación demorada mediante tres posibilidades:
 - Incrementar un 4% la pensión por cada año de demora (ahora va del 2% al 4% en función de los años cotizados)
 - Recibir una cantidad a tanto alzado por cada año completo cotizado de más a partir de la edad legal de jubilación.
 - Una combinación de ambas opciones.
- Las personas que, de forma voluntaria, retrasen su jubilación, podrían cobrar una pensión por encima de la máxima fijada cada año.
- Acercar la edad efectiva de jubilación (64,6 año) a la legal (66 años)
- Endurecer la jubilación anticipada penalizando los primeros y los últimos años a los que se puede optar al retiro anticipado.
- Limitar la posibilidad de concentración de jornada evitando que se utilice la figura como mecanismo de jubilación anticipada sin coeficientes penalizadores.
- La jubilación parcial se haría incompatibles con las ayudas al desempleo, suspendiéndose cobrar la pensión de jubilación hasta la extinción de la prestación por desempleo.
- Prohibir la jubilación forzosa en los nuevos convenios colectivos.
- Ampliar el período de cálculo de la pensión para los nuevos jubilados, desde los 25 años previstos en 2022 a los 35 años.
- Revalorizar las pensiones teniendo en cuenta como referencia el IPC.

6.- Gasto en pensiones

en la última década

Años	Cuantía en millones de euros	Años	Cuantía en millones de euros
2012	115.825,93 (37,15%)	2017	139.647,00 (40,70%)
2013	121.556,51 (35,19%)	2018	144.834,00 (40,90%)
2014	127.483,83 (35,95%)	2019	153.864,00 (42,10%)
2015	131.658,53 (37,85%)	2020	158.212,00 (41,70%)
2016	135.448,93 (38,60%)	2021	163.297,00 (35,80%)

en 2020

Mes	Gasto total (en millones de euros)	Pensión media (en euros)
Enero	9.768,99	996,73
Febrero	9.872,32	1.006,85
Marzo	9.877,77	1.008,00
Abril	9.879,16	1.008,83
Mayo	9.852,78	1.010,11
Junio	9.862,34	1.011,03
Julio	9.882,66	1.011,84
Agosto	9.904,02	1.012,94
Septiembre	9.911,42	1.014,96
Octubre	9.930,11	1.016,03
Noviembre	9.955,09	1.017,01
Diciembre	9.985,25	1.017,97

gasto mensual según el tipo de pensión (en millones de euros)

Por jubilación	7.168,7
Por viudedad	1.716,6
Por incapacidad permanente	934,8

Por orfandad	139,4
En favor de familiares	<u>25,5</u>
Total:	9.985,0

7.- Las caídas en la nieve pueden ser accidentes laborales.

Si estos percances, al margen de la gravedad, se producen cuando las personas van a su puesto de trabajo o regresan del mismo. Serían accidentes laborales "in itinere". Para que la empresa o la mutua considere esa caída como accidente laboral, deben darse varias condiciones:

- Que el camino utilizado sea el habitual
- Que el tiempo utilizado sea el normal
- Que no se den interrupciones por motivos particulares que puedan romper la relación de causalidad
- Que se tenga en cuenta la distancia a recorrer
- Que si se utiliza un transporte sea el habitual para el desplazamiento.

También se consideran accidentes de trabajo los que se producen durante el tiempo a disposición del trabajador, como guardias, comidas, descansos y pausa para tomar el bocadillo.

8.- Prórroga de los ERTE.

Hasta el 31 de mayo de 2021, con un coste de 5.000 millones de euros.

Hoy quedan 756.000 personas acogidas a un ERTE que podrían verse aumentadas por la tercera ola de la pandemia.

9.- La deuda pública se dispara.

El pasado mes de noviembre de 2020 se elevó a 1.312.590.260 euros. Sólo en un mes la deuda aumentó 6.562 millones. Entre las Administraciones destaca la Seguridad Social con una deuda de 85.354 millones de euros.

10. CCOO y UGT.

Con el lema "Ahora sí toca" los sindicatos socialista y comunista han anunciado movilizaciones para el día 11 de febrero:

- Contra la política económica del Gobierno.
- Para derogar la reforma laboral
- Para fulminar la reforma de pensiones.
- Para exigir una subida del SMI.

11.- A la cola de la UE.

El PIB cae un 11% en 2020. Es el deterioro más grave desde el año 1939.